



# FIESTAS OCTUBRE

## PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

### POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

#### PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

#### CONSIDERANDO

- I. Que el Decreto número 13,601 del Congreso del Estado de Jalisco, el cual es constitutivo del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara; y el Decreto número 17,860, que lo reforma, en su artículo 1º determina que el Patronato es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- II. Que el Artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco manifiesta en lo conducente que: "los organismos descentralizados... serán considerados como organismos paraestatales del poder ejecutivo y forman parte de la administración pública"; y que el artículo 52 de la misma Ley con claridad indica que: "los organismos descentralizados gozarán de personalidad jurídica y patrimonios propio";
- III. Que los fines del Patronato son la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre; y que el artículo 3º del Decreto Constitutivo del Patronato declara de interés social dichos fines; se establecen las presentes Políticas y Lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara:

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - El propósito del presente documento es establecer las Políticas y Lineamientos que debe observar el "Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara" con el objeto de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 1º de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y el 1º de su Reglamento, estableciendo diversos criterios propuestos por la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas con fundamento en los artículos 5 y 6 fracción I, II y III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, en apego a los ordenamientos que rigen la materia.

Artículo 2.- El Patronato en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de estas Políticas, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley, tomando de forma análoga las autoridades que menciona la misma; así cuando la Ley mencione:

- I.- La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas se entenderá de manera análoga al Patronato.
- II.- Titular del Ejecutivo se entenderá como la Junta de Gobierno del Patronato.



# FIESTAS OCTUBRE

## PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE

- III.- El secretario de Administración, se entenderá el Director General del Patronato.
- IV.- Las Secretarías, Dependencias y Organismos auxiliares se entenderán a las Direcciones y Coordinaciones que integran el Patronato.
- V.- Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado se entenderá a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato.

Y así sucesivamente, tomando en cuenta las características de personalidad jurídica y patrimonio propio del Patronato; con excepción a las autoridades mencionadas en los artículos 6, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII y XV, 16, 17, 23, 24 fracción I, II y III, Título quinto capítulo único, 45 primer párrafo, 46, 47, 48, Título Séptimo capítulo I de las inconformidades, 60 y 61 de la Ley; así como los artículos 1, 2, 22 fracción IX, 30 fracción III, 31, 48, Capítulo XI "del padrón de proveedores" del Reglamento de la Ley, los cuales se tomarán de manera textual a lo plasmado en dicho ordenamiento.

Artículo 3.- Para los efectos de estas Políticas y Lineamientos, en lo sucesivo se entenderá por:

- I.- Ley: La Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
- II.- Reglamento: El Reglamento de la Ley.
- III.- Patronato: El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- IV.- Políticas: Las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato.
- V.- Junta de Gobierno: Órgano Máximo de Gobierno, que es el cuerpo colegiado supremo del Patronato.
- VI.- Director General: Titular del Patronato.
- VII.- Comisión: Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato.
- VIII.- Secretaría: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- IX.- Partida: Codificación que identifica de manera concreta el concepto del que se trata, definiendo un determinado bien o servicio de manera parcial, el cual corresponde a un todo.
- X.- Interesado o participante: Persona física o jurídica interesada en abastecer lo necesario al Patronato.

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



# FIESTAS OCTUBRE

## PATRONATO

### DE LAS FIESTAS

### DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

XI.- Proveedor: Persona física o jurídica que resultó adjudicada en un proceso de adquisición.

XII.- Resolución o fallo: Acto de la autoridad emitido por la comisión donde se determina sobre un proceso de adquisición o enajenación.

XIII.- Dictamen: Opinión por escrito que emite el Patronato, en donde vierte el análisis sobre las cuestiones técnicas y administrativas de los bienes o servicios ofertados por los interesados o participantes en un proceso que realizó el Patronato.

Artículo 4.- La aplicación de las Políticas estará a cargo del Director General y de la Comisión, según las atribuciones legales que les correspondan.

Artículo 5.- Las Políticas regularán las operaciones que lleve a cabo el Patronato como consecuencia de:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- II. La enajenación de bienes muebles que sean del patrimonio del Patronato.
- III. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- IV. La contratación de servicios.
- V. Manejo de Almacenes.

Artículo 6.- En caso de incumplir en el retiro de los bienes enajenados dentro del término de 15 días naturales establecido en el artículo 48 del Reglamento, se aplicará la garantía de seriedad de las posturas por el monto fijado. La Comisión de Adquisiciones podrá adjudicar el proceso al participante que hubiere presentado la segunda mejor propuesta, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dé origen al dictamen de la Comisión, o convocar a un nuevo proceso si así se determina conveniente.

## CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LOS CONTRATOS

Artículo 7.- El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, invitación a tres proveedores, concurso y licitación pública, se hará mediante acuerdo por parte de la Junta de Gobierno del Patronato, el cual estará vigente hasta en tanto no se derogue por uno posterior.

Artículo 8.- El acuerdo anual a que se refiere al artículo anterior contemplará como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el Patronato, se realizarán mediante los siguientes procedimientos:

- I.- Por fondo revolvente



# FIESTAS OCTUBRE

## PATRONATO

## DE LAS FIESTAS

## DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAROPAN, JAL.

MÉXICO

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$1.00 y \$12,500.00, a través del Patronato con la autorización del responsable de cada área, apegándose, de ser posible, al procedimiento del artículo 19, fracción III, inciso a) y b) del Reglamento.

### II.- Por invitación:

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$12,500.01 y \$300,000.00 pesos, a través del Patronato, con la autorización del *Director Administrativo*.

### III.- Por concurso:

Este procedimiento se realizará cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$300,000.01 y \$700,000.00 pesos, a través de la Comisión.

### IV.- Por licitación pública:

Cuando la cuantía de las adquisiciones rebase los montos establecidos para el procedimiento de concurso, se sujetará invariablemente al procedimiento de licitación pública, a través de la Comisión.

### V.- Por adjudicación directa:

Se deberá de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por la Comisión de Adquisiciones, con responsabilidad directa para el Director General. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del Patronato.

### Artículo 9.- Los contratos que celebre el Patronato contendrán como mínimo:

- I.- Nombre y domicilio de la persona física o jurídica de conformidad con su cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- II.- Descripción, cantidad del bien o servicio, precio unitario e importe total desglosando el impuesto al valor agregado (I.V.A.)
- III.- Firmas autógrafas de los funcionarios por parte del Patronato y representante legal o apoderados por parte del proveedor, autorizados para contratar.
- IV.- Fecha y condiciones de entrega.
- V.- Fecha y condiciones de pago.
- VI.- Periodo de servicio, en su caso.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several signatures at the bottom.



# FIESTAS OCTUBRE

## PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

VII.- Sanciones o Penas convencionales.

VIII.- Garantías para el cumplimiento del contrato.

IX.- Las demás que el Patronato considere conveniente de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Artículo 10.- En los procedimientos de adquisición y enajenación, deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el Patronato proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso.

Artículo 11.- Los sobres que contengan las propuestas de los participantes interesados podrán entregarse a elección del Patronato, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; o bien, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, conforme a las disposiciones administrativas que establezca el Patronato.

Artículo 12.- Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes o servicios y contendrán como mínimo:

- I.- Nombre de la entidad convocante.
- II.- La indicación si la licitación es local, nacional o internacional; o en su caso concurso.
- III.- Descripción general de los bienes o servicios que sean objeto del proceso de adquisición. En caso de ser demasiadas partidas, se indicarán los conceptos generales de los bienes a adquirir.
- IV.- Lugar, fecha y hora, así como dirección de la página web en que los interesados podrán obtener las bases del proceso.
- V.- Fecha de la celebración de la etapa de recepción de propuestas.
- VI.- Fecha, cargo y firma de quien emite la convocatoria.

Artículo 13.- El Patronato deberá publicar la convocatoria en los medios establecidos en la Ley y su Reglamento; así mismo pondrá a disposición pública la convocatoria y las bases de sus procesos, a través de su página web, o en su defecto, a través de la página web del Gobierno del Estado de Jalisco, solicitando apoyo a la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas.

Los resultados de las adquisiciones, así como toda la información relacionada con los procesos de compra (cuadros comparativos, resolución, actas, dictámenes, etc.), deberán ser proporcionados a los interesados o participantes y a quien así lo solicite, con excepción de información relativa a las particularidades de las empresas (cotizaciones, documentos legales, etc).

Handwritten scribbles and the number "5" in the top right corner.

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.

Multiple handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.



MR

# FIESTAS OCTUBRE

## PATRONATO

## DE LAS FIESTAS

## DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

6

Artículo 14.- El Patronato deberá informar a los miembros de la Comisión, previo a los procesos de adquisición, los techos financieros que se tienen para la compra a realizar.

Artículo 15.- Las bases que emita el Patronato para las licitaciones públicas y concursos se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado por el Patronato como en su página web o la página web del Gobierno del Estado de Jalisco, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, previo a la hora señalada para realizar este acto, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados obtenerlas oportunamente durante este periodo.

Artículo 16.- Las empresas de los vocales titulares están impedidas para participar en los procesos de adquisiciones que se lleven a cabo ante la Comisión; así como las del vocal suplente cuando éste asista a la sesión respectiva.

Artículo 17.- Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación o concurso de manera física o electrónica sin costo alguno. Los interesados podrán revisarlas y obtenerlas por los medios de difusión electrónica o físicamente de manera gratuita.

Artículo 18.- El término de los 10 días hábiles para dar a conocer la resolución empezará a contar a partir del día en que se celebre el acto de apertura de propuestas económicas.

Artículo 19.- El contrato se adjudicará de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del proceso, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Patronato, garantizando según sea el caso el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Artículo 20.- Para llevar a cabo la adjudicación, el Patronato deberá de contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente quede participando un solo proveedor o existan dos o más cotizaciones que no sean congruentes las diferencias de precio entre las mismas, pudiendo tomar como referencia la anterior adjudicación de las partidas de que se trate, tomando en consideración los factores principales de incremento.

Artículo 21.- Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

Artículo 22.- Los cuestionamientos que realicen los proveedores en la junta de aclaraciones deberán ser contestados de manera clara, precisa, congruente y solventando la duda totalmente, por escrito.

Artículo 23.- Cualquier modificación a las bases de los procesos de concurso o licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como



# FIESTAS OCTUBRE

*[Handwritten signature]*  
7

parte integral de las propias bases del proceso, debiéndose informar de ello a los participantes y a los miembros de la Comisión, por escrito.

Artículo 24.- La instancia correspondiente para modificar el pedido o contrato de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Reglamento, será quien celebró el procedimiento de la adquisición; en el entendido de que si un procedimiento se llevó a través de la Comisión, será ésta quien lo autorice.

Artículo 25.- El incremento del 30% en cuanto al concepto de volúmenes marcado en el artículo 18, fracción II del Reglamento, se considerará del monto total del contrato si es una sola partida. En caso de que el contrato incluya dos o más partidas se considerará dicho incremento por cada una de éstas y no por el total del monto adjudicado.

Artículo 26.- Las actuaciones de la Comisión de Adquisiciones se harán constar en tres actas, siendo éstas:

## PATRONATO

## DE LAS FIESTAS

## DE OCTUBRE

I.- Acta Circunstanciada o Minuta de la Sesión.

En la cual se asienta: Título del acta, número de la sesión ordinaria o extraordinaria, hora y fecha de inicio de la sesión, puntos del orden del día, desarrollo de cada uno de los puntos, cierre del acta, hora y fecha, nombre y firma de los asistentes. Esta acta será para uso exclusivo del Patronato y los miembros de la Comisión.

II.- Acta de Dictamen.

En la cual se asienta: Título del acta, lugar, hora y fecha, antecedentes, análisis del área respectiva sobre las cuestiones técnicas y administrativas, responsable de dicho análisis, así como nombre y firmas. Esta acta se entregará a los interesados.

III.- Acta de Resolución.

En la cual se asienta: Título del acta, fecha, resultandos y considerandos, proposiciones donde se mencionan las empresas adjudicadas, los motivos por los cuales las demás empresas no fueron adjudicadas, la instrucción de elaborar el contrato, así como la notificación, nombres y firmas de los integrantes de la Comisión asistentes. Esta acta se entregará a los interesados.

Estas actas deberán estar apegadas al formato autorizado por la Secretaría.

Artículo 27.- El tiempo de entrega señalado en la orden de compra o contrato será contabilizado en días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en se notifique el documento.

En caso de que el vencimiento o límite de entrega corresponda a un día inhábil se recorrerá automáticamente al día hábil siguiente.

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOCAN, JAL.

MÉXICO

*[Large handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page]*



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

Artículo 28.- En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se le podrán exigir al participante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, cd, etc); así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Artículo 29.- A efecto de emitir el dictamen técnico la Comisión se basará en el análisis detallado que previamente realice el Patronato, respecto a las propuestas presentadas por los proveedores. En dicho análisis, se deberá considerar el apego a las especificaciones requeridas, así como el cumplimiento de documentos administrativos. De igual manera, la Comisión emitirá la resolución de adjudicación apoyándose en el cuadro económico comparativo que realice el Patronato.

## CAPÍTULO III DE LAS GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Artículo 30.- Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos que rebasen el monto de 5,500 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyendo I. V. A. Será responsabilidad del Patronato, cuando proceda, hacer efectiva la garantía por incumplimiento.

Artículo 31.- La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

## CAPÍTULO IV DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

Artículo 32.- El Patronato procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la Ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

Artículo 33.- Cuando el Patronato adquiera vehículos deberá de sujetarse al rango de vehículos de acuerdo al servidor público, para el caso de vehículos asignados o vehículos utilitarios, autorizado de manera anual por la Secretaría.

Artículo 34.- Todas las solicitudes de compras relacionadas con equipo de cómputo relativas a las partidas presupuestales 5204 y 5206 del clasificador por objeto del gasto aprobado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, previo al procedimiento de adquisiciones deberán ser enviadas a la Dirección General de Informática de la Secretaría, para que otorgue su validación técnica.

Artículo 35.- Todo impreso que lleve la imagen institucional deberá de contar con la validación de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno.





# FIESTAS OCTUBRE

## PATRONATO

## DE LAS FIESTAS

## DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 2660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

Artículo 36.- El Patronato se abstendrá de solicitar marcas, salvo en los casos que se justifiquen y con responsabilidad directa para el Director General, en cuyo caso habrá de validarlo documentalmente.

Artículo 37.- El Patronato habrá de señalar las especificaciones del bien o servicio que requiera, plasmando en las bases del proceso de adquisición, la referencia de los conceptos mínimos indispensables que se pretendan adquirir o contratar.

Las adquisiciones de bienes muebles se iniciarán a petición de los titulares de cada área, con la autorización del Director General o de quien éste designe, mediante requisición de compra que para tal efecto se instrumente con los siguientes requisitos:

- I.- Nombre, cargo y área a la cual está adscrito el solicitante.
- II.- Descripción y número clave del artículo (si aplica).
- III.- Expresar claramente las unidades de medida, el tiempo y el lugar de suministro
- IV.- Anexar catálogo o muestras de los bienes solicitados en caso de que por las características de los mismos sea necesario.
- V.- Firmar la requisición de compra.

Los titulares de área del Patronato serán corresponsables de verificar que los bienes adquiridos cumplan plenamente con lo solicitado en la requisición de compra, y tomarán las providencias necesarias para garantizar el buen uso y resguardo de sus bienes.

## CAPÍTULO V DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

Artículo 38.- El Patronato permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aun cuando no esté inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, pero en el caso de resultar adjudicado deberá exigírsele la inscripción en dicho padrón previo a la celebración del contrato respectivo.

Artículo 39.- El Padrón de Proveedores de la Secretaría en ningún caso podrá sustituirse por el registro que tenga el Patronato. Por lo anterior cualquier proveedor inscrito en el padrón de la Secretaría podrá contratar en cualquier proceso de adquisición que realice el Patronato, independientemente del registro interno que éste último tenga, mismo que deberá ser gratuito para los proveedores.

Artículo 40.- Cuando los proveedores adjudicados se encuentren en alguno de los supuestos de suspensión o cancelación establecidos por los artículos 42 de la Ley y 54 del Reglamento, el Patronato además de notificar a los miembros de la Comisión, deberá hacer del conocimiento de la Secretaría en forma escrita,



# FIESTAS OCTUBRE

## PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

LAPOPAN, JAL.

MÉXICO

anexando documentación comprobatoria al respecto, para que ésta determine sobre la procedencia de suspensión o cancelación del registro.

Artículo 41.- Previa a la celebración del contrato el Patronato podrá solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente expedida por la Secretaría. Dicha constancia puede sustituir la solicitud de documentación legal para elaborar el contrato.

### CAPÍTULO VI DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Artículo 42.- En la primera sesión del año, el Patronato deberá dar a conocer a los miembros de la Comisión los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones, o en su caso ratificar los ya existentes. Así mismo deberá de entregar en dicha sesión el programa anual de adquisiciones a los miembros de la Comisión.

Artículo 43.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, la Comisión tendrá la estructura siguiente:

- I.- 7 vocales que tendrán voz y voto y 1 vocal que tendrá voz únicamente.
- II.- Un Secretario Ejecutivo que asistirá a las sesiones de la Comisión sólo con voz pero sin voto.
- III.- Los invitados, que sólo tendrán voz.

Para efectos de quórum legal únicamente se contabilizarán los vocales considerados en la fracción I de este Artículo.

Artículo 44.- Los vocales serán los titulares o sus representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

- I. Director General del Patronato de las Fiestas de Octubre.
- II. Tesorero del Patronato de las Fiestas de Octubre.
- III. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
- IV. Consejo de la Cámara de la Industria.
- V. Asociación de Hoteles y Moteles A.C.
- VI. Federación del Colegio de Profesionistas de Jalisco.
- VII. Universidad de Guadalajara.



# FIESTAS OCTUBRE

## PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

*[Handwritten signature]*  
CROC

Esta conformación estará vigente hasta el momento en que la Junta de Gobierno, en su calidad de Órgano Máximo de Gobierno del Patronato, apruebe una nueva conformación con lo que quedará sin vigencia la anterior.

El Representante de la Contraloría del Estado a que se refiere la fracción VIII de este Artículo participará con voz, pero sin voto.

Cada vocal titular nombrará sus suplentes.

Artículo 45.- En todas las sesiones deberá de estar presente el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la Comisión o sus suplentes.

Artículo 46.- El Director General nombrará el Secretario Ejecutivo y a su suplente, quienes deberán de trabajar en el Patronato.

Artículo 47.- La Comisión dictará todas aquellas reglas de civildad para la óptima conducción de las sesiones, tales como la entrada y salida de los proveedores, ruido, uso de celulares, desorden, faltas de educación, fumar, etc.

Artículo 48.- Las bases de los procesos de licitación o concurso deberán ser enviadas a los miembros de la Comisión como mínimo con 3 días hábiles de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las mismas.

### CAPÍTULO VII DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Artículo 49.- El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará, en su caso, a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado, al presupuesto en particular del Patronato, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones aplicables en materia.

Artículo 50.- El Patronato deberá administrar su programa de adquisiciones de acuerdo a las partidas autorizadas en su Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación de su programa institucional.

Artículo 51.- El Patronato deberá de consolidar las compras de productos y servicios específicos, conforme al calendario de adquisiciones que éste defina; de acuerdo a las características propias de su presupuesto e implementación.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para todo lo no previsto por estas Políticas, se aplicarán las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

SEGUNDO.- Estas Políticas y Lineamientos entrarán en vigor una vez que hayan sido firmadas por los miembros de la Junta de Gobierno del Patronato.

### TRANSITORIO

*[Large handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page]*



# FIESTAS OCTUBRE

**UNICO.-** Estas modificaciones a las presentes políticas del artículo 8 fracción II párrafo segundo, entrarán en vigor una vez que hayan sido firmadas por los miembros de la Junta de Gobierno del Patronato.

Zapopan, Jalisco a 1 de Agosto de 2013

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

LIC. JESUS ENRIQUE RAMOS FLORES

**PATRONATO**

**DE LAS FIESTAS**

**DE OCTUBRE**

**EL SECRETARIO**

DR. LUIS ERNESTO SALOMON DELGADO

**EL TESORERO**

LIC. GUSTASVO MACIAS CARRANZA

**SECRETARIO TECNICO**

LIC. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

La presente hoja es parte integrante de las "Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara"; aprobadas por la Junta de Gobierno el 1 Primero de Agosto del 2013 dos mil trece-----



# FIESTAS OCTUBRE

## MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

PATRONATO  
DE LAS FIESTAS  
DE OCTUBRE

H. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

H. AYUNTAMIENTO DE  
TLAQUEPAQUE

H. AYUNTAMIENTO DE  
TONALA

H. AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOPAN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

La presente hoja es parte integrante de los "Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara"; aprobadas por la Junta de Gobierno el 1 Primero de Agosto del 2013 dos mil trece-----

*(Handwritten signatures and scribbles)*



# FIESTAS OCTUBRE

## PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917


(0133) 3672 5328

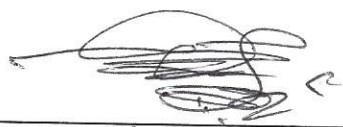
ZAPOPAN, JAL.

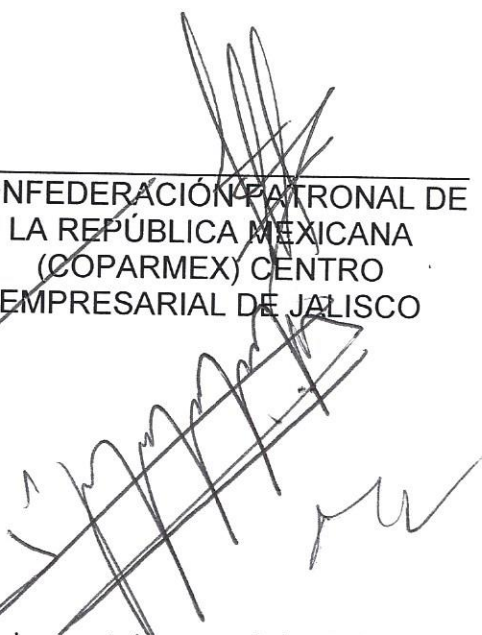
MÉXICO

  
CONTRALORIA DEL ESTADO


  
SISTEMA D.I.F. JALISCO

  
DIRECCIÓN DE COMUNIACIÓN  
SOCIAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO

  
FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA  
DE OBREROS Y CAMPESINOS  
(C.R.O.C.)

  
CONFEDERACIÓN PATRONAL DE  
LA REPÚBLICA MEXICANA  
(COPARMEX) CENTRO  
EMPRESARIAL DE JALISCO

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

  
CONSEJO ESTATAL PARA EL  
FOMENTO DEPORTIVO  
(CODE JALISCO)

  
FEDERACIÓN DE  
TRABAJADORES DE JALISCO  
(C.T.M.)

*Amp Empresa Gutiérrez*  
CÁMARA NACIONAL DE LA  
INDUSTRIA DE RESTAURANTES  
Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS  
(CANIRAC)

  
CONSEJO DE CÁMARAS  
INDUSTRIALES DE JALISCO

La presente hoja es parte integrante de los "Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara"; aprobadas por la Junta de Gobierno el 1 Primero de Agosto del 2013 dos mil trece-----



# FIESTAS OCTUBRE

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE  
PROFESIONISTAS DE JALISCO

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

La presente hoja es parte integrante de los "Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara"; aprobadas por la Junta de Gobierno el 1 Primero de Agosto del 2013 dos mil trece

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

